PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

# RESOLUCIÓN N° 235/14

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° 39/2014 SUSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2014 CON LA FIRMA HANDRUG PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y BIENES DE OFICINA CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD", DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ID 276.982)**

Asunción, 03 de noviembre de 2014

**VISTO:** **El Memorándum DGAF - SNJ N° 60/2014** de fecha 13 de octubre del 2014, por el cual el Econ. Vicente Zapattini, Director General de Administración y Finanzas solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma HANDRUG para la Adquisición de Equipos Informáticos y bienes de oficina.

**CONSIDERANDO:** Que, el funcionario recurrente señala que el monto de la ampliación solicitada es por la suma de Gs. 9.365.000 (Guaraníes Nueve millones trescientos sesenta y cinco mil), que será afectada al Programa 032, FF10, Código 540.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la institución expresa que corresponde la ampliación del Contrato del caso rnencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 63 de la Ley No 2.05112003 "De Contrataciones Públicas", que dice: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados rnediante rnodificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce rneses posteriores a su firma, siempre que el rnonto total de las rnodificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

Que, la solicitud de adenda presentada se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contratación Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
**RESUELVE:**

**Art. 1°-** **Autorizar** la ampliación del monto del Contrato de Adquisición N° 39/2014 suscrito el 18 de agosto de 2014 con la firma **HANDRUG,** resultante de la adjudicación de la Contratación Directa N° 13/2014 "Adquisición de de Equipos Informáticos y Bienes de Oficina para la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República (ID 276.982),

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

# RESOLUCIÓN N° 235/14

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° 39/2014 SUSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2014 CON LA FIRMA HANDRUG PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y BIENES DE OFICINA CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD", DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ID 276.982)**



**Art. 2°-** **Establecer** en la suma de Gs. 9.365.000 (Guaraníes Nueve millones trescientos sesenta y cinco mil) el monto de la ampliación autorizada en virtud del numeral precedente que se encuentra dentro del margen del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato de Adquisición N° 39/2014 suscrito el 18 de agosto de 2014 con la firma **HANDRUG.**

**Art. 3°** **Notificar** a la firma HANDRUG y suscribir con la misma una Adenda, a fin de instrumentar debidamente la ampliación del monto del Contrato de Adquisición N° 39/2014 suscrito el 18 de agosto de 2014.

**Art. 4°-** **Imputar** la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 540 Adquisición de Bienes de Oficinas y Computación, Programa 32 Diseño y Ejecución de Políticas Públicas de Juventud, Tipo de Presupuesto: 1 Presupuesto de Programas de Administración, Fuente de Financiamiento: 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto vigente de la entidad.

**Art. 5°-** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a adoptar las medidas administrativas que fueren pertinentes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

**Art. 6°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud